PROTOCOLIZACION
FECHA: 10/03/14
Iván Polaco
Prosecretario Letrado
Procuración Gral. de la Nación

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO 1

Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 334 /14

Buenos Aires, 10 marzo de 2014.

VISTAS:

Las atribuciones que el artículo 120 de la Constitución Nacional y la Ley Orgánica del Ministerio Público confieren a la Procuradora General de la Nación (ley n° 24.946, art. 25 inc. a, art. 33 inc. e y ll, y art. 74) .

Y CONSIDERANDO QUE:

Entre las atribuciones de la Procuradora General de la Nación se destacan la potestad de diseño de la política criminal y la persecución penal del Ministerio Público Fiscal, la que incumbe a la promoción de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, y aquella que se focaliza en la organización de los recursos humanos y de las distintas áreas de la Procuración General a efectos de brindar un servicio de administración de justicia más eficiente (arts. 25 inc. a, 33 inc. e y ll, y 74 de la 24.946).

En consonancia con las misiones acordadas por manda constitucional, hay que tener presente que desde el inicio de esta gestión se procuró afianzar la presencia del Ministerio Público Fiscal en la resolución de los conflictos sociales, al igual que la promoción del acercamiento a la comunidad junto con la implementación de políticas concretas en materia de transparencia institucional.

En sintonía con lo ya referido, se trabajó arduamente para dotar al Ministerio Público Fiscal de herramientas que permitiesen el desarrollo e implementación de estrategias de persecución criminal efectivas, tanto a partir de la creación y puesta en funcionamiento de Procuradurías y Unidades especializadas, como por medio del impulso del uso de metodologías modernas de investigación.

Es por todo ello que, con miras en la necesidad de dar continuidad y profundizar este proceso organizacional se entiende pertinente disponer la creación de la Dirección de Tecnologías de Gestión, Investigación e Innovación Tecnológica que tendrá por función asistir a la suscripta en las cuestiones relativas a los sistemas de información y a las comunicaciones interdependencias requeridas para la operación célere y eficaz del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en concordancia con las

políticas, planes, programas y criterios definidos para la institución, así como con los requisitos organizacionales que estas actividades requieran.

Muchas son las motivaciones que dan sustento a esta novel unidad mas la única insoslayable es que el medio social argentino del Siglo XXI ha mutado en lo que los especialistas denominaría sociedad de la información -pues una gran variedad de soluciones tecnológicas impactan a diario y progresivamente sobre el individuo y sus variables de interacción con el entorno- y ello conmina al Ministerio Publico Fiscal a estar a la altura de las transformaciones en la materia no sólo en lo que respecta a saberes y prácticas sino, muy puntualmente, en la dimensión de los recursos tecnológicos asequibles con los cuales las capacidades institucionales existentes resulten inequívocamente potenciadas.

La innovación tecnológica debe ser estratégicamente profundizada con el desarrollo de nuevas aplicaciones que faciliten y agilicen la labor del Ministerio Publico Fiscal.

Dada la complejidad de las diferentes plataformas tecnológicas, la comunidad del Ministerio Publico Fiscal necesita un soporte riguroso y una dependencia que se dedique exclusivamente a la temática. En este marco, además, la actual estructura operativa del Ministerio Público Fiscal hace necesario que esa dependencia sea coordinada por un grupo de personas especializadas en cada rama de operación tecnológica.

En este contexto, la Procuración General de la Nación requiere de asistencia especializada a la hora de tomar decisiones sobre asuntos tecnológicos, no sólo desde el punto de vista operativo, sino también respecto de la definición de innovaciones y la expansión en la comunidad digital y redes sociales, ámbitos indispensables para el buen funcionamiento institucional.

Se espera que, a partir del desarrollo de nuevas aplicaciones sobre la base de tecnologías actuales, la Dirección de Tecnologías de Gestión, Investigación e Innovación Tecnológica permita mejorar la eficiencia y la eficacia de los procesos institucionales.

En línea con la estructura organizacional dispuesta mediante la presente resolución, se estima conveniente que el actual Departamento de Informática y Comunicaciones pase a denominarse Dirección de Telecomunicaciones y Microinformática y se divida en las siguientes secciones: Comunicaciones y Redes, Mesa de Ayuda y Soporte Técnico.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 10/03/14
Iván Polaco
Prosecretario Letrado
Procuración Gral. de la Nación

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
1

Procuración General de la Nación

A su vez, la Dirección de Tecnologías de Gestión, Investigación e Innovación Tecnológica tendrá la función de asistir a la Procuradora General en cuestiones relativas al diseño, desarrollo, operación y coordinación de los sistemas informáticos y de comunicaciones en busca de lograr mayor eficacia en la actividad del Ministerio Público Fiscal, en concordancia con las políticas, planes, programas y criterios establecidos institucionalmente.

Esta Dirección, por su parte, contará para su labor con las siguientes áreas operativas: Sección Operaciones de Sistemas, Sección Seguridad Informática, Oficina de Administración de Servidores, Oficina de Bases de Datos, Sección Tecnología y Sección Aplicaciones Informáticas.

A efectos de avanzar en la gestión y modernización de los sistemas informáticos del Ministerio Público Fiscal es conveniente designar a un funcionario que reporte a la suscripta y se encuentre a cargo, con dedicación exclusiva, de esta nueva Dirección de Tecnologías de Gestión, Investigación e Innovación Tecnológica.

Este funcionario tendrá la función de actuar como nexo entre la Procuración General de la Nación y los diferentes actores e instituciones relevantes vinculadas con el funcionamiento de la Dirección a su cargo, tanto hacia fuera como al interior del Ministerio Público.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 33 y concordantes de la ley 24.946;

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1°: DISPONER la creación de la Dirección de Tecnologías de Gestión, Investigación e Innovación Tecnológica, de conformidad con el organigrama del **Anexo I**, cuyas misiones y funciones obran detalladas como **Anexo II** de la presente.

Artículo 2°: DISPONER que el actual Departamento de Informática y Comunicaciones pase a denominarse Dirección de Telecomunicaciones y Microinformática cuyas misiones y funciones obran detalladas como **Anexo III** de la presente.

Artículo 3°: DEROGAR, en lo pertinente, las resoluciones anteriores dictadas sobre la materia que resultan contradictorias con lo aquí dispuesto.

Artículo 4°: Protocolícese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

PROTOCOLIZACION
FECHA: 10/03/14
Iván Polaco
Prosecretario Letrado
Procuración Gral. de la Nación

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO
3

Procuración General de la Nación

ANEXO I

ORGANIGRAMA

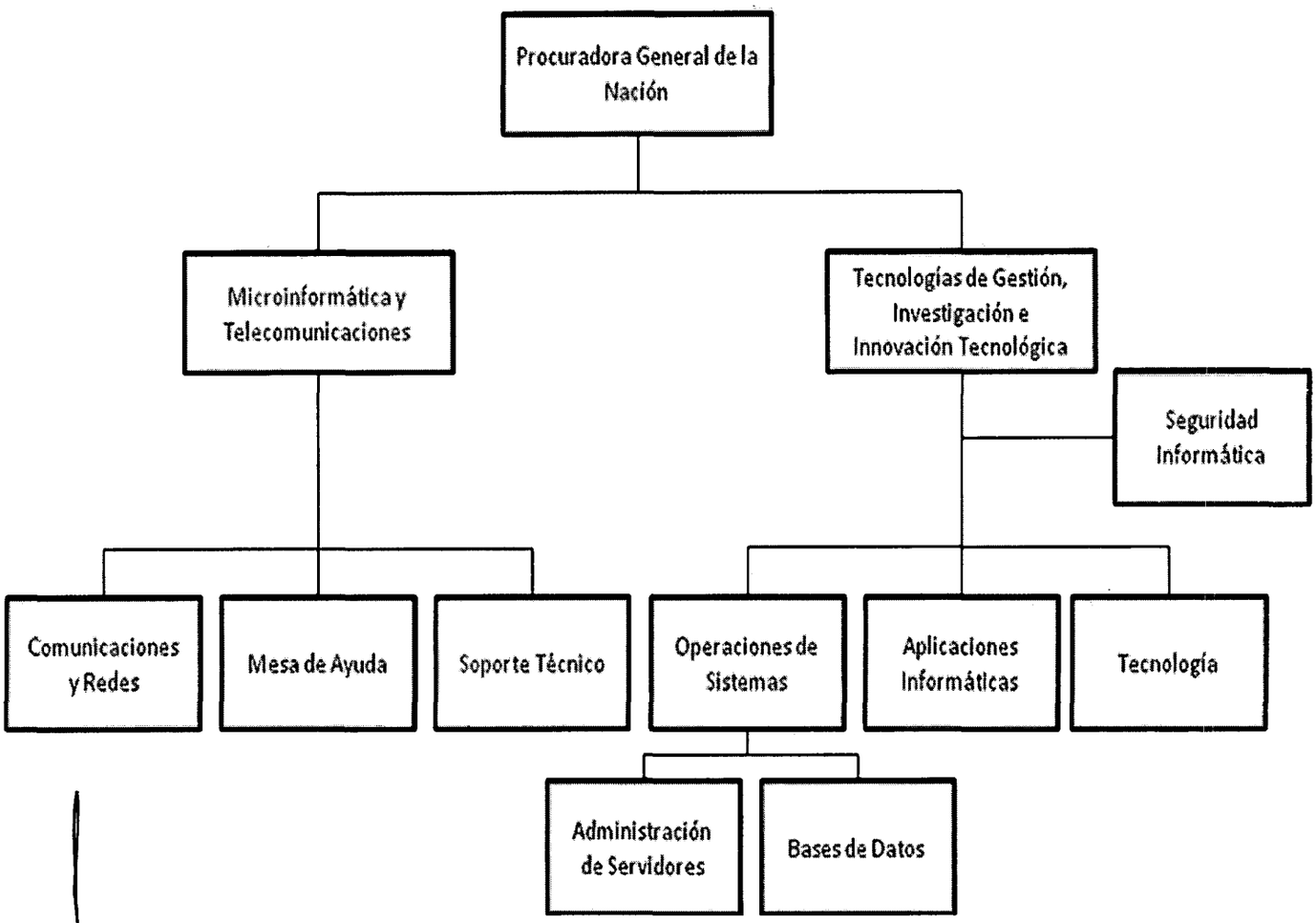

PROTOCOLIZACION
FECHA: 10.10.2014
Iván Polaco
Prosecretario Letrado
Procuración Gral. de la Nación

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO 4

Procuración General de la Nación

ANEXO II

Dirección de Tecnologías de Gestión, Investigación e Innovación Tecnológica

ACCIÓN

Asistir a la Procuradora General en todo lo relativo al diseño, desarrollo, operación y coordinación de los sistemas informáticos y de comunicaciones con el propósito de lograr mayor eficacia en lo tocante a las actividades del Ministerio Público Fiscal, en concordancia con las políticas, planes, programas y criterios dictados por la autoridad superior.

TAREAS

1. Proveer los servicios informáticos necesarios para la correcta operación del Ministerio Público Fiscal y definir el software y hardware necesario para la provisión de dichos servicios.
2. Entender en el diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y operación de los sistemas informáticos tanto el hardware como el software que en ella estuvieran involucrados en virtud de satisfacer las necesidades del organismo, en concordancia con las políticas definidas por la autoridad superior y en la búsqueda de la innovación tecnológica del organismo, con el objeto de mejorar su eficacia del mismo.
3. Entender en el diseño, implementación y ejecución de los procedimientos de seguridad informática lógica y física asociada a los recursos de telecomunicaciones, hardware, software de base y software aplicativo.
4. Entender en la definición, instalación, configuración, mantenimiento y administración del software de base y el hardware de los servidores, computadores centrales y equipos asociados.
5. Entender en el desarrollo de las actividades relacionadas con la búsqueda, análisis de información y prueba de tecnologías informáticas y de comunicaciones emergentes evaluando su posible aplicación.
6. Elaborar el Plan Anual del Innovación Tecnológica en concordancia con la estrategia definida por la autoridad superior
7. Elaborar el Plan de Sistemas en concordancia con la estrategia definida por la autoridad superior.
8. Recibir, registrar y despachar la documentación que ingresa a la Dirección, realizar el adecuado suministro, mantenimiento y conservación de los bienes materiales.
9. Atender en los asuntos inherentes a sus recursos humanos.

SECCION OPERACIONES DE SISTEMAS

ACCIÓN

Realizar todas aquellas tareas necesarias para la explotación de tecnología desarrollada o adquirida por el Ministerio Publico Fiscal y que se encuentran dentro del ámbito de la Informática

TAREAS

1. Coordinar las tareas de explotación de los sistemas del Ministerio Publico Fiscal.
2. Establecer políticas de backup para los sistemas centrales del Ministerio Publico Fiscal y todas aquellas estructuras y datos, solicitadas en forma fehaciente mediante los canales definidos.
3. Coordinar las tareas en forma conjunta de las oficinas de base de datos y administración de servidores.
4. Definir políticas de operación de las aplicaciones centrales, estructuras de data centers y disaster recovery plan.

5. Coordinar la gestión de incidentes de seguridad detectados por la oficina de seguridad informática
6. Coordinar la gestión de los incidentes reportados por la mesa de ayuda o soporte técnico, en lo tocante a los sistemas centrales del Ministerio Publico Fiscal.
7. Definir políticas de antivirus y monitorear su aplicación
8. Coordinar la operación con otras áreas productoras de contenido o funcionales que generen sus propios sistemas, más allá de los generados por la sección de aplicaciones informáticas.
9. Definir políticas de gestión de los recursos centralizados, como correos, repositorios de datos, carpetas compartidas en file servers, etc.
10. Efectuar el monitoreo de las necesidades de los sistemas en operación y proyectar las futuras demandas, a fin de garantizar un procesamiento y almacenamiento adecuados.

SECCION SEGURIDAD INFORMATICA
ACCION
Asegurar que las condiciones de seguridad de la información diseño, implementación, ejecución y operatoria respeten los criterios establecidos por el Ministerio Publico Fiscal y estén alineados con las recomendaciones en la materia de los diferentes organismos de regulación.

TAREAS
1. Asesorar y controlar todos los procedimientos relacionados con la seguridad lógica de acceso a los distintos componentes del redes de voz y datos, software de base y aplicativo de los servidores del Ministerio Público Fiscal.
2. Monitorear los sistemas y las redes de comunicaciones a fin de detectar intentos de acceso no autorizados al software aplicativo y los datos almacenados en los servidores así como identificar configuraciones deficientes en los componentes de la plataforma del Ministerio Público Fiscal.
3. Seleccionar, instalar y mantener las herramientas de seguridad informática considerando las vulnerabilidades detectadas.
4. Intervenir en las definiciones de los esquemas de seguridad del software, datos y comunicaciones, de los programas de prevención y control de seguridad, y de los planes de contingencia, coordinando su implementación.
5. Supervisar la implementación de las recomendaciones realizadas por los órganos de control sobre la materia.
6. Desarrollar y documentar las políticas de seguridad informática y generar recomendaciones dirigidas a mejorar el desempeño técnico de la plataforma tecnológica.
7. Coordinar con el área competente las acciones de capacitación a los usuarios respecto a las buenas prácticas de seguridad informática.
8. Proponer y participar en la definición de las pautas, políticas y normas de seguridad física y lógica de los sistemas, equipos informáticos, datos y comunicaciones, verificando su correcta implementación.
9. Seleccionar y establecer métodos de monitoreo y control que permitan una gestión eficiente de los sistemas y faciliten la traza de las operaciones tanto de usuarios como aquellos accesos administrativos, de modo tal que puedan resultar públicos.
10. Realizar búsquedas de vulnerabilidades en los sistemas internos y externos del organismo.
11. Identificar configuraciones deficientes en los componentes de las plataformas del organismo.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES
ACCIÓN
Administrar, operar y mantener los sistemas que dan soporte de las aplicaciones y datos del Ministerio Público Fiscal.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 10/03/14
Iván Polaco
Prosecretario Letrado
Procuración Gral. de la Nación

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO 5

TAREAS

1. Administrar y mantener los servidores, software de base, periféricos así como las instalaciones del centro de cómputos del Ministerio Público Fiscal.
2. Implementar medidas tendientes a asegurar la continuidad operativa del organismo (backups, *site* externo, plan de contingencia, redundancia de equipos o partes, etc).
3. Adoptar las herramientas tecnológicas que fueran necesarias para administrar los recursos informáticos correspondientes a sus funciones.
4. Administrar y operar el equipamiento de video conferencia, coordinando su empleo entre las diferentes áreas del Ministerio Público Fiscal.
5. Monitorear permanente el nivel de servicio de la red analizando el nivel de utilización y los enlaces de la misma.
6. Intervenir en la definición de los métodos para el control y la administración de cambios en la configuración de los sistemas.
7. Mantener actualizados los antivirus y reportar eventos de seguridad que detectaren.
8. Realizar el mantenimiento de usuarios en el dominio de red.

OFICINA DE BASES DE DATOS
ACCIÓN

Administrar las bases de datos del organismo, determinando medidas que maximicen la disponibilidad y velocidad de acceso a las mismas.

TAREAS

1. Realizar el mantenimiento de usuarios en los servidores de bases de datos y aplicaciones.
2. Analizar la performance de las bases de datos.
3. Realizar el monitoreo de los servidores de bases de datos.
4. Diseñar, desarrollar e implementar scripts de bases de datos.
5. Ejecutar y analizar trazas periódicas a efectos de detectar inconvenientes en el acceso a las bases de datos.
6. Brindar soporte en lo relativo al acceso de datos y reportes por parte de las aplicaciones a los usuarios finales.
7. Colaborar con otras áreas en el diseño de aplicaciones en lo relativo a las bases de datos.
8. Realizar el mantenimiento básico de bases de datos.
9. Implementar y controlar tareas programadas sobre las bases de datos.
10. Analizar el impacto de implementaciones de bases de datos en ambientes productivos y sugerir los cambios necesarios.
11. Configurar el entorno de ejecución para los motores de bases de datos.
12. Diseñar, implementar y mantener las transferencias automáticas de datos entre servidores.
13. Analizar y resolver problemas detectados en servidores de bases de datos.
14. Realizar las migraciones y cambios de plataforma de bases de datos instaladas.
15. Realizar resguardo y recupero de bases de datos.
16. Implementar bases de datos de aplicaciones y los posteriores cambios solicitados por las áreas que las desarrollaron o por terceros proveedores.
17. Detectar y probar nuevos productos para la administración de bases de datos.
18. Evaluar, instalar y actualizar nuevas versiones de motores de bases de datos.
19. Realizar el procesamiento de datos.
20. Brindar soporte a otras áreas en lo relacionado al acceso a bases de datos.

SECCION TECNOLOGIA
ACCION

Entender en las actividades relacionadas con la búsqueda, análisis de información y pruebas de tecnologías informáticas y de comunicaciones emergentes con el fin de evaluar su posible aplicación en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, como así también, participar en la elaboración y análisis de las especificaciones técnicas y normas de operación de los sistemas.

TAREAS

1. Realizar actividades de investigación y análisis de tecnologías informáticas existentes y emergentes que por sus características pudieran ser aplicables al Ministerio Público Fiscal.
2. Participar junto a las otras áreas del Ministerio Publico Fiscal en la definición de las nuevas tecnologías de sistemas de aplicación promoviendo su integración con los sistemas existentes en el organismo.
3. Desarrollar y participar en los proyectos de tecnología que determine la Dirección y el Plan de Sistemas del organismo.
4. Administrar las licencias del software de base de los servidores y estaciones de trabajo de la organización promoviendo su adecuada distribución entre las distintas áreas del Ministerio Público Fiscal.

SECCIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS
ACCIÓN

Definir, desarrollar, implementar y mantener las aplicaciones informáticas institucionales en servicio en el Ministerio Público Fiscal, conforme a los lineamientos determinados por la Dirección de Tecnología de Gestión, Investigación e Innovación Tecnológica, y el Plan de Sistemas del Organismo.

TAREAS

1. Realizar junto con las demás áreas de la Dirección las tareas requeridas para el desarrollo de los sistemas.
2. Coordinar las actividades de planeamiento y control sobre el desarrollo de los sistemas a su cargo, supervisando la evaluación e implementación de los recursos informáticos respectivos.
3. Participar, en coordinación con las áreas usuarias, en la confección de los planes de desarrollo de los sistemas informáticos.
4. Efectuar el control de la calidad de los desarrollos realizados
5. Administrar un registro de solicitudes de actualización y mejora a los sistemas aplicativos.
6. Actualizar el estado de avance de las actividades del área de acuerdo a la planificación general.
7. Adoptar las herramientas tecnológicas que fueran necesarias para administrar los desarrollos, *releases, bugs* y proyectos.
8. Asesorar en el desarrollo o en la adquisición -selección de software así como proveer asistencia para su implementación.
9. Diseñar la arquitectura de las aplicaciones según los estándares definidos.
10. Desarrollar las aplicaciones descriptas por los analistas.
11. Actualizar o generar la documentación asociada a las aplicaciones nuevas y/o a las que han sido modificadas.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 10.03.14
Iván Polaco
Prosecretario Letrado
Procuración Gral. de la Nación

Procuración General de la Nación

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO
6

ANEXO III

Dirección de Telecomunicaciones y Microinformática

ACCION

Asistir a la Procuradora General en todo lo concerniente a las comunicaciones interdependencias y la microinformática requerida para la operación del Ministerio Público Fiscal de la nación, en concordancia con las políticas, planes, programas y criterios que se implementen.

TAREAS

1. Proveer los servicios de comunicaciones, soporte técnico y microinformático necesarios para la correcta operación del Ministerio Público Fiscal.
2. Entender en la implementación, mantenimiento y operación de la red de telecomunicaciones de voz, datos e imágenes, incluyendo los enlaces, redes locales y remotas, así como el hardware y software que en ella estuvieran involucrados en virtud de las definiciones efectuadas por la Dirección de Tecnologías de Gestión, Investigación e Innovación Tecnológica basado en los requerimientos del organismo.
3. Entender en la definición, instalación, configuración, mantenimiento y administración del software de base y el hardware de las Estaciones de Trabajo y equipos asociados a la Comunicaciones, en virtud de las definiciones efectuadas por la Dirección de Tecnologías de Gestión, Investigación e Innovación Tecnológica basado en los requerimientos del organismo.
4. Supervisar las actividades de soporte técnico necesarias para asegurar la correcta instalación, óptimo y continuo funcionamiento de los distintos servicios informáticos del organismo.
5. Llevar un registro actualizado del parque informático del Ministerio Público Fiscal.
6. Elaborar el Plan Anual del área en concordancia con las estrategias definidas por la Dirección de Tecnologías de Gestión, Investigación e Innovación Tecnológica basado en los requerimientos del organismo.
7. Recibir, registrar y despachar la documentación que ingresa a la Dirección, realizar el adecuado suministro, mantenimiento y conservación de los bienes materiales.
8. Atender en los asuntos inherentes a sus recursos humanos.

SECCION COMUNICACIONES Y REDES
ACCION

Administrar, operar y mantener los sistemas de comunicaciones y redes teleinformáticas de la organización, voz y datos del Ministerio Público Fiscal.

TAREAS

1. Administrar y mantener todos elementos asociados (hardware y software) de comunicaciones de voz y datos del Ministerio Publico Fiscal.
2. Adoptar las herramientas tecnológicas que fueran necesarias para administrar los recursos informáticos correspondientes a sus funciones
3. Realizar la administración y el mantenimiento correctivo y preventivo al equipamiento de comunicaciones de datos y voz.
4. Administrar y operar el equipamiento de video conferencia, coordinando su empleo entre las diferentes áreas del Ministerio Publico Fiscal.
5. Monitorear permanente el nivel de servicio de la red analizando el nivel de utilización y los enlaces de la misma.

SECCION SOPORTE TECNICO
ACCION

Efectuar las actividades de soporte técnico necesarias para asegurar la correcta instalación y el óptimo y continuo funcionamiento del hardware y el software correspondientes a estaciones de trabajo del Ministerio Publico Fiscal.

TAREAS

1. Entender en la gestión de uso del software de base y del funcionamiento de todas las estaciones de trabajo existentes en el Ministerio Publico Fiscal.
2. Realizar el soporte a los usuarios del organismo en general sobre todos los aspectos concernientes al software y hardware del equipamiento informático del Ministerio Publico Fiscal.
3. Coordinar y supervisar el accionar del personal técnico de las áreas centrales y del interior del país.
4. Coordinar y supervisar las reparaciones y mantenimientos de los puestos de trabajo del Ministerio Publico Fiscal.
5. Administrar el material e instrumental necesario para llevar adelante la tarea de mantenimiento preventivo y correctivo de los puestos de trabajo.
6. Participar en las decisiones logísticas de la Dirección y efectuar el control de los insumos informáticos en depósito en todas las Secciones de la Dirección

OFICINA MESA DE AYUDA
ACCION

Brindar la asistencia técnica y orientación a los agentes del Ministerio Publico Fiscal en materia de resolución de incidentes informáticos y de comunicaciones.

TAREAS

1. Recibir, detectar, registrar y realizar el seguimiento de incidentes que afecten la utilización de programas y aplicativos por parte de los agentes del Ministerio Publico Fiscal.
2. Proveer soporte técnico a los agentes del organismo sobre el uso de los programas/aplicativos y/o servicios interactivos desarrollados y/o soportados por la Dirección, así como sobre los problemas de conectividad entre las estaciones de trabajo y el/los servidores, en la utilización del hardware y software de base.
3. Entender en el Diagnostico del origen de los incidentes y solicitar apoyo técnico a las áreas que pudieran corresponder.
4. Proponer mejoras tendientes a minimizar la cantidad de incidentes por parte de los usuarios.
5. Llevar un registro y confeccionar estadísticas relativas a la frecuencia y tipo de las fallas y reparaciones efectuadas y todo otro necesario para su publicidad.
6. Controlar que las respuestas y solución de los incidentes se efectúen dentro del estándar de calidad de servicios preestablecidos